



DECRETO ALCALDICIO N° 1801
APRUEBA CONVENIO SUBVENCIÓN QUE
INDICA
REQUINOA, 17 de Mayo de 2.016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1883 de fecha 17.06.2016 que Aprueba otorgar una Subvención, por un monto total de \$ 2.000.000, a la Unión Comunal de Agrupaciones Folclóricas, para financiar proyecto "Danzar con alegría".

El Convenio de fecha 17.06.2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y La Unión Comunal de Agrupaciones Folclóricas, representado por su Presidente Doña Carmen Gloria Ramírez Ramírez, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en la comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal adicional, para el año 2016, equivalente a la suma de \$ 2.000.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Danzar con alegría", estableciendo que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada antes del 30 de octubre de 2016.

VISTOS

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 17.06.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la **Unión Comunal de Agrupaciones Folclóricas**, representado por su Presidente Doña Carmen Gloria Ramírez Ramírez, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en la comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2016, equivalente a la suma de \$ 2.000.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Danzar con alegría", estableciendo que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada antes del 30 de octubre de 2016

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dirección de Des. Comunitario (1)
Archivo Convenios (2)
Archivo Secretaría (1)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 1801
APRUEBA CONVENIO SUBVENCION QUE
INDICA
REQUINOA, 17 de Mayo de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1883 de fecha 17.06.2016 que Aprueba otorgar una Subvención, por un monto total de \$ 2.000.000, a la Unión Comunal de Agrupaciones Folclóricas, para financiar proyecto "Danzar con alegría".

El Convenio de fecha 17.06.2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y La Unión Comunal de Agrupaciones Folclóricas, representado por su Presidente Doña Carmen Gloria Ramírez Ramírez, Cédula de Identidad N° 14.303.335-k, con domicilio en la comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal adicional, para el año 2016, equivalente a la suma de \$ 2.000.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Danzar con alegría", estableciendo que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada antes del 30 de octubre de 2016.

VISTOS

: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 17.06.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la **Unión Comunal de Agrupaciones Folclóricas**, representado por su Presidente Doña Carmen Gloria Ramírez Ramírez, Cédula de Identidad N° 14.303.335-k, con domicilio en la comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2016, equivalente a la suma de \$ 2.000.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Danzar con alegría", estableciendo que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada antes del 30 de octubre de 2016

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)
Dirección de Adm. y Finanzas (1))
Dirección de Des. Comunitario (1)
Archivo Convenios (2)
Archivo Secretaría (1)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Y

UNION COMUNAL DE AGRUPACIONES FOLCLORICAS

En Requínoa, a 17 de Junio de 2016, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Luís Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y la “**UNION COMUNAL DE AGRUPACIONES FOLCLORICAS**”, personalidad jurídica N° 312 de fecha Rol Unico Tributario N° 65.646.670-7, representado en su calidad de Presidente Doña Carmen Gloria Ramírez Ramírez, nacionalidad chilena, cédula de identidad N° 4.303.335-k, con domicilio en la, comuna de Requínoa, en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 124 de fecha 28.04.2016, que sanciona las transferencias corrientes año 2016 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2016, equivalente a la suma de \$ 2.000.000, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor de la Unión Comunal de Agrupaciones Folclóricas, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto “Danzar con alegría”.

El proyecto de la Unión Comunal de Agrupaciones Folclóricas se entiende parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 124 de fecha 28.04.2016.

SEGUNDO: El Presidente doña Carmen Gloria Ramírez Ramírez, se compromete a destinar estos fondos para los gastos por concepto de Pago de gastos del proyecto “Danzar con alegría”, doña Carmen Gloria Ramírez Ramírez, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La “organización beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La “organización beneficiaria” y Doña Carmen Gloria Ramírez Ramírez se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 30 de octubre de 2016 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la “organización beneficiaria” se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o

instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la "organización beneficiaria" deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 01 de diciembre de 2016. Cualquier atraso de la "organización beneficiaria" en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requinoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

SEXTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

OCTAVO: La facultad de doña Carmen Gloria Ramírez Ramírez, para representar a la Unión Comunal de Agrupaciones Folclóricas, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica N° 140 de fecha 17.06.2016, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

NOVENO: Las facultades del Alcalde, señor Antonio Silva Vargas, derivan de la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 28 de Octubre de 2012 y Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Requinoa de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la "organización beneficiaria".



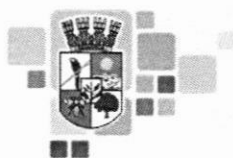
CARMEN GLORIA REMIREZ RAMIREZ
PRESIDENTE

UNION COMUNAL DE AGRUPACIONES FOLCLORICAS



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA N° 140

Marta A. Villarreal Scarabello
MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO, *Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa*, certifica que la Organización Comunitaria Funcional denominada **"UNION COMUNAL DE AGRUPACIONES FOLCLORICAS"** inscrito en el Libro de Registro de las Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Requinoa, **obteniendo su Personalidad Jurídica N° 312**

Su actual directorio **se encuentra vigente hasta 05.08.2017**, y está formada su Directiva como sigue:

PRESIDENTE C.I.	:	CARMEN GLORIA RAMIREZ RAMIREZ 14.303.335-K
SECRETARIO C.I.	:	MARIA INES URRRA CAROCA 9.517.623-2
TESORERO C.I.	:	YAMILET DEL CARMEN MUÑOZ PINO 12.276.685-3
SUPLENTE C.I.	:	FERNANDO ANTONIO ARAUCO SOLIS 6.752.704-6
SUPLENTE C.I.	:	MICHAEL GUSTAVO BRAVO SOLIS 17.524.460-3

Se extiende el presente certificado a solicitud de los interesados para ser presentado con los fines pertinentes.

REQUINOA, 17 de Junio de 2016
MAVS/apf
Distribución :
Interesado (2)
Secretaría Municipal (1)
Archivo (1)